

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso con la solicitud de nulidad que por indebida notificación invoca demandado Dr. German Henry Montoya Orejuela. Sírvase proveer. Cali, 31 de marzo de 2025.

La secretaria,

Linda Xiomara Baron Rojas

Rad. 76001 31 03 005 2012 00345 00

JUZGADO CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y previo a resolver la misma se hace necesario oficiar al INSTITUTO OCULAR DE OCCIDENTE LTDA, a efectos de que en el termino improrrogable de un día se sirva remitir CERTIFICACION en la cual se indique si para el periodo comprendido entre el mes de abril y junio del año 2013, el Dr. German Henry Montoya Orejuela se encontraba laborando para dicho centro asistencial o contaba con consultorio medico en el que prestara sus servicios como profesional en salud en la sede ubicada en la avenida 8 N No. 23N-26.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

OFICIAR al INSTITUTO OCULAR DE OCCIDENTE LTDA, a fin de que en el término improrrogable de un día contados a partir del día siguiente a la notificación que del presente auto se hace por estados, remita CERTIFICACION en la cual se indique si para el periodo comprendido entre el mes de abril y junio del año 2013, el Dr. German Henry Montoya Orejuela se encontraba laborando para dicho centro asistencial o contaba con consultorio médico particular en el que prestara sus servicios como profesional en salud en la sede ubicada en la avenida 8 N No. 23N-26.

NOTIFÍQUESE,


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **050** DE HOY **01 ABR. 2025**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria